

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 22 DE JUNIO DE 2011 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AUDITORÍA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 22 de junio de 2011 las partes suscribieron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases para la realización conjunta de prácticas académicas y profesionales, servicio social, educación continua, proyectos de investigación, docencia, programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionan entre las partes.

II.- La Cláusula Décima Primera del Convenio aludido en el numeral anterior, determina que el mismo podrá ser modificado mediante instrumento escrito firmado por los representantes autorizados.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

ÚNICO.- Que continúan vigentes la totalidad de las declaraciones del Convenio General de Colaboración celebrado el 22 de junio de 2011.

II.- DECLARA "LA AUDITORÍA":

II.1. Que quien declara en carácter de Auditor Superior del Estado de Chihuahua acredita la personalidad con que comparece mediante el Decreto No. 714/2011 II P.E. emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de diciembre de 2011.

II.2. Que continúan vigentes el resto de las declaraciones del Convenio General de Colaboración celebrado el 22 de junio de 2011.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio modificatorio.

III.2. Que es su voluntad modificar el convenio específico de colaboración celebrado el 22 de junio de 2011, al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULAS

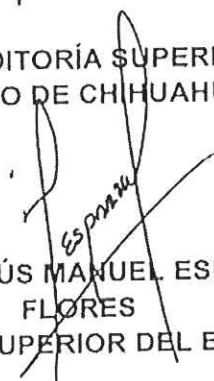
PRIMERA.- MODIFICACIONES. Al amparo del presente instrumento se amplía el objeto del Convenio General de Colaboración celebrado el 22 de junio de 2011, contenido en su Cláusula Primera, para quedar redactada de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que "LA UNIVERSIDAD" y "LA AUDITORÍA" lleven a cabo conjuntamente practicas académicas y profesionales, servicio social, educación continua por medio de impartición de cursos, talleres, seminarios, diplomados; proyectos de investigación, docencia, programas educativos de formación profesional a nivel posgrado, desarrollo de software especializado en materia de auditoría y de evaluación del desempeño y programas de difusión del conocimiento en temas concurrentes.

SEGUNDA.- INTEGRALIDAD.- Esté instrumento es parte integrante del Convenio General de Colaboración celebrado entre las partes el 22 de junio de 2011, continuando vigente en su totalidad el resto del clausulado.

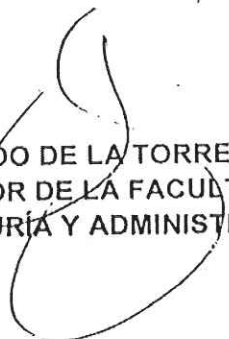
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 27 DE JUNIO DE 2012.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA


C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA
FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


M.C. JESÚS ENRIQUE SAÑEZ SÁENZ
RECTOR


DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN